



Interlocutorio	1215
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00013 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	Jorge Iván Vélez Mesa y otra
Asunto	Tiene notificado a codemandado e inadmite reforma a la demanda

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Se tiene notificado personalmente al demandado Jorge Iván Vélez Mesa a partir de 01 de Julio de 2022 a través de correo electrónico, toda vez que el mismo fue recibido por la parte el 29 de junio de 2022.

2. Examinada la reforma a la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica de María Consuelo Posada Álvarez y allegará las evidencias correspondientes -(Ar.8 ley 2213 de 2022)-.

-Deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2022 frente a María Consuelo Posada Álvarez.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ